

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



13 de marzo de 2018

Nº 51

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Constanzana ..... 4

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Expediente de concesión aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego y uso doméstico en el término municipal de Candeleda ..... 6
- Información pública solicitud modificación de características de concesión de aguas superficiales en término municipal de Cebreros ..... 8

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Resolución concesión ayudas económicas de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de enero de 2018 ..... 10

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Información pública Expte. n.º ATLI-51.818 sobre solicitud de reconocimiento de utilidad pública de línea eléctrica aérea de alta tensión de enlace de las líneas 4-fincas y 5-cinco villas de la STR Ramacastañas en los términos de Mombeltrán y el Arenal ..... 12

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Rectificación de errores de omisión en Edicto de Exposición Pública y Puesta al cobro de recibos/liquidaciones 1.ª voluntaria 2018 ..... 15

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Resolución de modificación bases para selección de la plaza de conserje ..... 16
- Modificación asignaciones de miembros de la corporación por asistencia a órganos colegiados ..... 18
- Retribuciones personal eventual ..... 19

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación inicial de la tasa por vados del ejercicio 2018 ..... 20

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación inicial expediente modificación de créditos 1/2018 ..... 21
- Aprobación plan económico financiero ..... 22

### AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto al ejercicio 2017 ..... 23

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Bases de la convocatoria pública para la provisión del puesto de secretaria con carácter interno ..... 24

### AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria intervención de la agrupación de ayuntamientos de Gemuño, la Serrada y Muñopepe ..... 28

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio de 2018 ..... 33



## AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Aprobación inicial expediente modificación de créditos n.º 1/2017 ..... 34

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Ordinario 44/2018 notificación a ESSE Servicios Avanzados de Energía S.L. .... 35
- Ejecución de títulos judiciales 48/2018 contra la empresa 2 ERRE Ingeniería S.L. .... 36



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 465/18

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

D. CESAR GONZÁLEZ MUÑOZ (70789812K), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.ª), expediente de referencia PCAV064031, autorizado a favor de D. Juan González Pindado, con destino a riego de 2,5 ha en el término municipal de Constanzana (Ávila), con un caudal máximo instantáneo de 4,50 l/s y un volumen máximo anual de 15.000 m<sup>3</sup>.

Se pretende así modificar el aprovechamiento mencionado a favor del solicitante, así como rotar la superficie de 2,61 ha en un perímetro total de 4,65 ha, manteniendo el volumen máximo anual autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 60 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 71 del polígono 1, paraje de Camino Del Prado, en el término municipal de Constanzana (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 2,613 ha en rotación, en un perímetro total de 4,65 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
39	1	Constanzana	Ávila	4,65 ha.
71				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,49 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 15.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1718/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 9 de enero de 2018.

La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., *Lorena Briso-Montiano Moretón*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2579/17

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

##### Comisaría de aguas

#### A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- **Referencia expediente:** C-0561/2015.
- **Solicitante:** Prudencia Delgado Delgado.
- **Tipo de solicitud:** Concesión de Aguas.
- **Descripción:** Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (manantial) con destino a riego de 1,02 ha y usos domésticos (excepto bebida), en la parcela 58 del polígono 37.
- **Ubicación de la toma:** Parcela 58 del polígono 37.
- **Coordenadas de la toma U.T.M. ETRS 89 (X, Y):** 304.465; 4.450.874.
- **Caudal máximo instantáneo:** 0,85 l/s.
- **Volumen máximo anual:** 1.160 m<sup>3</sup>/año.
- **Volumen máximo mensual:** 220,33 m<sup>3</sup>/mes.
- **Destino del aprovechamiento:** Abastecimientos fuera de núcleos urbanos (consumo humano sin incluir bebida) y riego de huerto y arbolado por gravedad y de pradera por aspersión.
- **Acuífero:** 3.99 de interés local.
- **Término municipal donde se localiza la actuación:** Candeleda (Ávila).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0561/2015, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo  
Comisaría de Aguas  
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Jefe de Servicio Zona 2.ª AGDPH, *Campos Díaz María*, 8 de noviembre de 2017.



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 416/18

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

##### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la modificación de características de concesión de aguas que se describe a continuación:

- **Referencia expediente:** M-0057/2009 (251988/09).
- **Solicitante:** Jesús Reviejo González, Antonia González García, Antonio Reviejo González, María Teresa Reviejo González, Elena Reviejo González, Mariano Reviejo González, Miguel Ángel Reviejo González.
- **Tipo de solicitud:** Modificación de características de una concesión.
- **Descripción:** Modificación de características de un aprovechamiento de aguas superficiales, con destino a riego de 1,54 ha, en la parcela 96 del polígono 61 y parcelas 46, 48, 49 y 52 del polígono 64.
- **Ubicación de la toma:** Pamela 49 del polígono 64.
- **Coordenadas de la toma U.T.M. ETRS 89 (X, Y):** 380.445; 4.476.639.
- **Caudal máximo instantáneo:** 0,46 l/s.
- **Volumen máximo anual:** 10.800 m<sup>3</sup>/año.
- **Volumen máximo mensual:** 1.200 m<sup>3</sup>/mes.
- **Destino del aprovechamiento:** Riego por aspersión y goteo de hortalizas.
- **Acuífero:** Arroyo de Serores.
- **Término municipal donde se localiza la actuación:** Cebreros (Ávila).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avenida de Portugal, 81.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectivo por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0057/2009 (251988/09), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo  
Comisaría de Aguas  
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

La Técnico Superior, *Garrido Sobrados Laura*, 26 de enero de 2018.



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 694/18

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 34.206,60 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I de la Resolución de concesión correspondiente al mes de ENERO de 2018**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ANTOLÍN PIÑÁN, ELENA	2.420,28
ANTÓN GRANADO, RAMIRO	2.420,28
ARNAU DE LA FUENTE, LAURA	2.420,28
BARRIO RIVERA, ALICIA	2.420,28
BERNALDO DE QUIRÓS YÁÑEZ, DAVID	2.742,96
BUENO HERMOSEL, TAMARA	2.420,28
CANO GONZÁLEZ, MANUEL	2.420,28
DAVID, VICTORITA LILIA	2.420,28
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, ISAÍAS DANIEL	2.420,28
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, NATALIA	2.420,28
MESÓN RODRÍGUEZ, ALBA	2.420,28
MUÑOZ JIMÉNEZ, TAMARA	2.420,28
PADILLA MONTILLA, JUANA	2.420,28
PASCUAL MARTÍN, ROCÍO	2.420,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 14</b>	<b>TOTAL: 34.206,60</b>

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 649/18

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

**ANUNCIO DE 27/02/2018 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN DE ENLACE DE LAS LÍNEAS “4-FINCAS” Y “5-CINCO VILLAS” DE LA STR “RAMACASTAÑAS” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MOMBELTRÁN Y EL ARENAL (ÁVILA). EXPTE. N.º ATLI-51.818.**

A los efectos previstos en el artículo 144. *Información pública*, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de Utilidad pública de la línea eléctrica cuyas características se relacionan a continuación:

- Expediente n.º:** ATLI-51.818
- Peticionario:** Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Emplazamiento:** Términos municipales de Mombeltrán y El Arenal (Ávila).
- Finalidad:** Realizar dos enlaces entre las líneas aéreas “04 Fincas” y “05 Cinco Villas”, ambas de la STR “Ramacastañas”, para la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.
- Características:** Línea eléctrica aérea a 15 kV de simple circuito con una longitud total de 6.172 m, que consta de los siguientes tramos:
- Reforma de un tramo de 320 m de la línea “04 Fincas” mediante el cambio de conductor actual por el del tipo 100-AL1/17-STIA, desde el apoyo existente n.º 141 hasta el apoyo proyectado n.º 145, situados junto a la pista de acceso a la Residencia Sta. María, en el término municipal de Mombeltrán.
  - Segundo tramo aéreo de 1.260 m de longitud, con conductores desnudos tipo 100-AL1/17-STIA sobre apoyos metálicos de celosía. Comienza en el apoyo proyectado n.º 145 y finaliza en el apoyo n.º 5120 de la línea proyectada, ambos situados en el término municipal de Mombeltrán.

- Tercer tramo de 1.851 m de longitud, con conductores desnudos tipo 100-ALI/17-STIA sobre apoyos metálicos de celosía. El tramo comienza en el apoyo proyectado n.º 5120 y finaliza en el apoyo existente n.º 9071 de la línea "05 Cinco Villas", situado junto al centro de transformación "Cuesta Los Ladrones", en el inicio de la carretera AV-923 (desvío a La Parra desde la N-502), en el término municipal de Mombeltrán.
- Cuarto tramo d 2.635 m de longitud, dotado de conductores desnudos tipo 100-AL1/17-STIA sobre apoyos metálicos de celosía. El tramo comienza en el apoyo proyectado n.º 5120 y finaliza en el apoyo n.º 4734 de la línea "04 Fincas", anterior al centro de transformación "Las Majadas", junto a la carretera Mombeltrán - El Arenal, en el término municipal de El Arenal.

**Presupuesto:** 283.208,84 euros.

**Se solicita:** Reconocimiento, en concreto, de la Utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas en el Servicio Territorial de Economía de Ávila, situado en c/ Duque de Alba, 6 - portal 2 1.ª planta, de Ávila, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), a los efectos de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

La relación de bienes y derechos que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. considera de necesaria expropiación, así como los titulares afectados son los que se incluyen como Anexo a este documento.

La declaración en concreto de Utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Ávila, 27 de febrero de 2018.

P.D. (Resolución de 20/01/04,

B.O.C.y L. de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alonso Nieto Caldeiro*.

ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, SUJETOS A EXPROPIACIÓN, DE PROPIETARIOS AFECTADOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A ACUERDO

MUNICIPIO	FINCA (Según proyec- to)	TITULAR Propietario	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES						OBSERVACIONES (Referencia Catastral)
			Polig.	Parc.	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Ocupación de vuelo (Ancho S.C.=11,5m )	
MOMBELTRÁN	1	AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN	7	220	MM Pinar maderable	146 147 152 153 154 155 156 157 5120 5121 5122 5123 5124 5125 5126 5127 5128 5129 5130 5131 5132 5133 5134 5136 5137	1,6 1,6 1,6 1,6 1,9 1,4 1,6 1,6 4,2 1,6 1,6 1,6 3,7 1,9 3,0 2,2 1,9 2,2 2,2 2,2 2,2 2,2 1,9 2,2 1,9 2,2 3,7	2231	3 (del apoyo nº 141 al limite de parcela) - 2 (del camino al apoyo nº 146) - 0,25 (los demás vanos)	782,394375	25656,5	05132A007002200000SO
MOMBELTRÁN	3	AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN	7	2	a=MM Pinar maderable	142 143 144 145 5119 5118 5117 5116 5115 5114 5113 5112 5111 5110 5109 5108 5107 5106 5105 5104 5103 5102 5101	19 1,6 1,6 1,6 1,4 1,4 1,6 1,6 1,4 1,4 1,8 1,9 1,4 1,6 1,6 1,4 1,4 1,4 1,4 1,4 1,4 13	2167	3 (del limite de parcela al apoyo nº 142, vano desde apoyo nº144 al nº 146 y del apoyo nº 5102 al limite parcela ) - 0,25 (los demás vanos)	942,4275	24920,5	05132A007000200000SI (AP. Nº142-ACERA PERIMETRAL) (AP. Nº6101-ACERA PERIMETRAL)
MOMBELTRÁN	7	AITOR RIVERO CRESPO	7	192	I- Improductivo	-	-	37	3	111,0	425,5	05132A007001920000SR
EL ARENAL	9	EVANGELINA COLORADO CASADO	15	99	FR Frutales regadio	-	-	86	0,25	21,5	989,0	05013A015000990000JM
EL ARENAL	10	NAZARIO PULIDO MUÑOZ CARMEN ROMERO ROMERO	15	96	FC Castañar	5139 5140	3,6 1,6	137	0,25	34,3	1575,5	05013A015000960000JL
EL ARENAL	11	GREGORIO COLORADO CASADO	15	95	FR Frutales regadio	-	-	18	0,25	4,5	207,0	05013A015000950000JP
EL ARENAL	12	HEREDEROS DE TEÓFILA MUÑOZ PALOMO	15	97	FC Castañar	-	-	2	0,25	0,5	23,0	05013A015000970000JT
EL ARENAL	13	GABRIEL SANTOS COLORADO ALMUDENA FERNANDEZ SANCHEZ	15	92	a= PD Prados o praderas b=FC Castañar c=Ri Arboles de ribera	5141	1,6	84	0,25	21,0	966,0	05013A015000920000JY
EL ARENAL	14	ROBERTO PLAZA MUÑOZ	15	78	E= Pastos	5142 5143	1,8 1,6	163	0,25	40,8	1874,5	05013A015000780000JE
EL ARENAL	15	ILUMINADA MUÑOZ VINUESA	15	66	a= PD Prados o praderas	5142 5143	1,8 1,6	96	0,25	24,0	1104,0	05013A015000660000JF
EL ARENAL	19	JESUS ANGEL CALAFATE CALLEJO	15	64	a= FR Frutales regadio	5145	1,6	102	0,25	25,5	1173,0	05013A015000640000JL
EL ARENAL	20	JULIÁN VIANCO CANO	15	123	CR Labor o labrado regadio	-	-	23	0,25	5,8	264,5	05013A015001230000JG
EL ARENAL	21	Mª MUÑOZ COLORADO	15	63	a= FR Frutales regadio	5146 5147	1,6 1,6	134	0,25	33,5	1541,0	05013A015000630000JP
EL ARENAL	22	EMILIA COLORADO CRESPO GREGORIO CANO COLORADO ANGELA CANO COLORADO ISABELINO CANO COLORADO	15	49	e=PD Prados o praderas	5147 5148	1,6 13	17	0,25	4,3	195,5	05013A015000490000JU (6148-ACERA PERIMETRAL)
EL ARENAL	23	LEANDRO SANCHEZ COLORADO Mª ROSA RODRIGUEZ ALONSO	15	125	I- Improductivo	-	-	15	1,2	18,0	172,5	05013A015001250000JP
EL ARENAL	25	JERONIMO PAYAN PELAEZ FILOMENA VINUESA FERNÁNDEZ	15	127	a= F- Frutales secano	5149	1,0	43	3	129,0	494,5	05013A015001270000JT

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 735/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

#### RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el B.O.P. número 48, de fecha 8 de marzo de 2018 y anuncio número 629/2018 relativo al Edicto de Exposición Pública y Puesta al Cobro de recibos/liquidaciones 1.ª voluntaria 2018 del Organismo Autónomo de Recaudación, en cuanto que se ha omitido involuntariamente el siguiente contenido:

<b>LANZAHITA</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>2017</b>	<b>2.º CUATRIMESTRE</b>
<b>LANZAHITA</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>2017</b>	<b>3.º CUATRIMESTRE</b>
<b>VILLAREJO DEL VALLE</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>2017</b>	<b>2.º SEMESTRE</b>

<b>MANCOMUNIDAD MADRIGAL BASURA DE LAS ALTAS TORRES</b>	<b>2017</b>	<b>4.º TRIMESTRE</b>
BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.		

Se rectifican dichos errores de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 6 de marzo de 2018.

La Gerente, *M.ª del Rosario Somoza Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 645/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES QUE RIGE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE CONSERJE, CUYAS BASES HAN SIDO PUBLICADAS EN EL BOP DE ÁVILA N.º 37 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 N.º 418/2018.**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### **RESUELVO:**

1.– Que en la cláusula 6.ª de las bases que rigen el proceso de selección de una plaza de Conserje, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 37 de fecha 21 de febrero de 2018, dice que la forma de selección es mediante oposición con un sólo ejercicio tipo test, pero no refiere nada a al caso de desempate para casos de idéntica puntuación.

2.– Que se debe añadir un apartado en este segundo punto que contenga lo siguiente:

“En el caso de que existan varios aspirantes que hayan aprobado el tipo test y su nota sea la misma, con el objeto de que el Ayuntamiento proceda a la selección del candidato por desempate, se procederá a realizar un segundo examen con un tema a desarrollar propuesto por el Tribunal Calificador en un plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de la puntuación.

En caso de seguir existiendo dicha circunstancia, se procederá a mantener una entrevista personal con los miembros del Tribunal Calificado en un plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de la puntuación del segundo examen.

3.– Añadir un punto en las bases en las que se determinan que las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- \*Custodiar y mantener el mobiliario, maquinaria, instalaciones y locales.
- \*Vigilar en sus operaciones al encargado de la limpieza.
- \*Controlar la entrada y salida de las personas ajenas al servicio.
- \*Custodiar las llaves de los despachos y oficinas, así como la apertura y cierre de las dependencias municipales.
- \*Recibir, conservar y distribuir los documentos objetos que le sean encomendados.
- \*Realizar, dentro de las dependencias, los traslados de material y enseres que fueran necesarios.
- \*Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomiende dentro y fuera del edificio.
- \*Manejar las máquinas reproductoras, multcopistas y fotocopiadores, etc.

\*Atención y cuidado del alumnado de los centros docentes.

\*Cualesquiera otras tareas de carácter análogos que por razón de servicio se le pueda encomendar.

\*Atención al público, atención telefónica, preparación de reuniones, apoyo a labores básicas, como foliar, acuñar o sellar documentos.

4.– Publicar estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

5.– Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Arenas de San Pedro, 28 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 664/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2.018, se aprobó la modificación de las asignaciones de miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, lo que se publica a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado:

“PRIMERO.– Fijar los siguientes importes de asignaciones o indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, para los Concejales sin dedicación:

- Asistencia sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 70 euros.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 40 euros.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 40 euros.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 40 euros.

SEGUNDO.– Publicar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y fijarse en el tablón de anuncios de la corporación.”

Arenas de San Pedro, 5 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 666/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía, tras acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2.018, se ha dispuesto el nombramiento de Don Antonio Blázquez Mesón como personal eventual, con una dedicación parcial del 50 %, las retribuciones de 10.302,60 euros brutos anuales que se harán efectivas en 14 pagas, y efectos el día 1 de enero de 2.018.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Arenas de San Pedro, 5 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 651/18

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

Aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27-02-2018, la liquidación colectiva de la Tasa por Vados, referida al ejercicio 2018, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, y, a efectos de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen en el tablón municipal de edictos, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes, la apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario del Tributo por Tasa de Vados correspondiente al año 2018, desde el día 28 de febrero de 2018 hasta el 30 de abril de 2018:

Localidad: Burgoondo (Ávila).

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Burgoondo, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en la Localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso del periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Burgoondo, 27 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 643/18

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	233.976,62 €	234.943,99 €
6	Inversiones reales	53.400,00 €	148.773,20 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>287.376,62 €</b>	<b>383.717,19 €</b>
<b>DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES...</b>			<b>96.340,57 €</b>

#### Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0,00 €	96.340,57 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>0,00 €</b>	<b>96.340,57 €</b>
<b>DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES...</b>			<b>96.340,57 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cardeñosa, 1 de marzo de 2018.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 644/18

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2018 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Cardeñosa, 1 de marzo de 2018.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 646/18

### AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

#### A N U N C I O

#### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Collado de Contreras, 1 de marzo de 2018.

El Alcalde, *César Martín Ávalos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 719/18

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO, CON CARÁCTER INTERNO, DE SECRETARIA POR BAJA POR ENFERMEDAD DE LA FUNCIONARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA).**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila) por baja por enfermedad de la Funcionaria Interina, y que a continuación se reproducen:

**Primera.- Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), por baja por enfermedad de la Funcionaria Interina, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaria, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

**Segunda.- Lugar y plazo de presentación:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

**Tercera.- Requisitos para participar en el Selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en

Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### **Cuarta.- Baremo de méritos:**

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

**Quinta.– Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.  
Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.  
Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.  
Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

**Sexta.–** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Séptima.–** La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.–** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.–** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

**Décima.–** El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña. ...., con D.N.I. n.º .....,  
con domicilio en..... de la localidad de .....  
provincia de ....., C.P. ...., teléfono ....., ante Vs.  
comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaria por  
baja por enfermedad de la Funcionaria Interina del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila),  
cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila  
n.º ..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro  
conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de  
la plaza de Secretaria del referido Ayuntamiento.

En La Adrada, a ..... de ..... de 2018

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA.

La Adrada, 7 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 721/18

### AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE GEMUÑO, LA SERRADA Y MUÑOPEPE.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha seis de marzo de 2018, ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaria Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Gemuño, La Serrada y Muñopepe que se reproducen a continuación:

**Primera. Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría Intervención de clase tercera, de esta Agrupación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaria Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 26.

**Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Gemuño, C. Parra 22, 05197 Gemuño, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos se acreditarán por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

**Tercera. Requisitos para participar en la selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Cuarta. Baremo de méritos:**

1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.– Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1.– Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2.– Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3.– Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas

1.4.– En caso de empate, este se dirimirá a favor del candidato que obtenga mayor puntuación por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de quien haya tenido mayor puntuación por experiencia profesional. Si aún persistiera el empate se concertará una entrevista personal con los candidatos que hayan obtenido igual puntuación, que se convocará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y llamada telefónica a los mismos.

2.– Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

**Quinta. Composición del órgano de selección:** La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un Funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Suplente: Un Funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Vocal: titular: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
- Suplente: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Suplente: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

**Sexta. Selección:**

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones

correspondientes, y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Séptima. Propuesta de nombramiento:**

La comisión de selección propondrá al Sr. Presidente de la Agrupación el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava. Toma de posesión:**

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.** La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

**Décima. Cese:**

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

El Presidente de la Agrupación, *Francisco López del Pozo*.

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE GEMUÑO, LA SERRADA Y MUÑOPEPE.**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. ...., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaria Intervención de la Agrupación de Municipios de Gemuño, La Serrada y Muñopepe, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de ..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....  
.....  
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de..... de esa Entidad Local.

....., a.....de.....de .....

**SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE GEMUÑO, LA SERRADA Y MUÑOPEPE (ÁVILA).**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 705/18

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2018 APROBACIÓN INICAL**

En las oficinas del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según la dispuesto en el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, en los términos que la Ley dispone, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, y se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiese presentado ninguna reclamación por escrito.

San Miguel de Serrezuela, 7 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 734/18

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017. Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el Expediente de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Villatoro, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 657/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000044/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> JOSÉ MANUEL GÓMEZ MARTÍN contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERRREINGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ MARTÍN, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 8.235'86 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N.º 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERRREINGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 693/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000048/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª EMILIO CHIA GÓMEZ contra la empresa 2 ERRE INGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

##### DISPONGO:

1.– Completar el auto dictado con fecha 28-2-18 en los siguientes términos:

La cantidad calculada provisionalmente para intereses y costas es 2.555,76 euros

2.– Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución completada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.